

serial denominada: Asociación Andaluza de Empresas Consultoras en Desarrollo Regional y Turismo. 9.632

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresas de Compañías de Teatros. 9.632

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. 9.632

Edicto. 9.636

Edicto. 9.639

Edicto. 9.642

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Convocatoria de osamblea general ordinaria. (PP. 1553/91). 9.645

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Edicto. 9.645

Edicto. 9.645

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

Edicto. 9.646

COOP. AGRICOLA DEL GUADALETE

Aviso de Junta General Extraordinaria. (PP. 1554/91). 9.647

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lucena (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autarizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Uso doméstico:	
Hasta 10 m ³ /mes	41 ptas./m ³
Más de 10 m ³ a 30 m ³ /mes	62 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	181 ptas./m ³
B) Uso industrial:	
Más de 30 m ³ para Hostelería, Comercio e Industria/mes	79 ptas./m ³
C) Cuota de servicio:	145 ptas./abonada/mes

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Carmen Padilla Baena, del área de conocimiento de Filología Griega, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Filología Griega», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^o M^o Carmen Padilla Baena, del Área de Conocimiento «Filología Griega», del Departamento «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 23 de octubre de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Pedro Gómez Caballero, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a D. Pedro Gómez Caballero, del Área de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 30 de octubre de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz) una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo del Decreto que se cita.

Visto la petición elevada por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, sobre subvención para la «Adquisición de Mobiliario para el Ayuntamiento» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1º Conceder al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario la cantidad de 250.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º Notificar el otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de la Andalucía).

Cádiz, 30 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romera.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención por importe de siete millones ciento veintiocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera una subvención por importe de 7.128.763 ptas. para las obras que en el Anexo se especifican.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 30 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA INUNDACIONES 89 ANEXO

Obra: Reposición Pavimentación Plaza Modesto Gómez y c/ Obispo Caro Importe subvención J.A.:	959.265 ptas.
Obra: Mejora de la Pista Polideportiva del Borrio Bajo Importe subvención J.A.:	347.572 ptas.
Obra: Construcción de Muro de Contención de la Plaza Manuel Zapata Importe subvención J.A.:	700.782 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Hoya Importe subvención J.A.:	1.163.122 ptas.
Obra: Reposición de Pavimento y Mejora de la Plaza Manuel de Falla Importe subvención J.A.:	1.800.484 ptas.
Obra: Reconstrucción de Muro de Contención C/ Juego Padilla Importe subvención J.A.:	2.157.538 ptas.
Total	7.128.763 ptas.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) una subvención por importe de dos millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Puerto Serrano, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO

1º Conceder al Ayuntamiento de Puerto Serrano una subvención por importe de 2.785.483 ptas. para las obras que en el Anexo se especifican.

2º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-